

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL No. 11001-31-10-003-2021-00672-00

En atención al informe secretarial y la solicitud de impulso que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la parte actora y su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 02 de febrero de 2023, notificando en debida forma al convocado, tal y como lo dispone el artículo 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Lo anterior, como quiera que revisado el plenario no obran constancia de notificación a la parte convocada.

2. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e923a10fa6d67f08d1dcde20cdbf4190bc32099541e6d32e3501019b91288c**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>